INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 5 de noviembre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, proceso de Pertenencia Agraria, Perito allegó dictamen pericial. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO :	25736408900120190006 5-00
PROCESO :	PERTENENCIA AGRARIA
DEMANDANTE:	ALBA LUCÍA CORTES ENCISO
DEMANDADO:	JUAN FRANCISCO GARCÍA SILVA
	PERSONAS INDETERMINADAS

Para los efectos legales a que haya lugar y dándose cumplimiento a lo normado en el artículo 231 del CGP, incorpórese al proceso y manténgase a disposición de las partes el dictamen pericial aportado por el Perito designado LUIS CARLOS PINZÓN SEGURA, obrante a folios 135 a 144 del plenario. Por secretaría reenvíese el archivo del dictamen pericial a los correos electrónicos de las partes intervinientes en el presente proceso.

Por la labor realizada por el perito designado, fíjese como honorarios provisionales la suma de trescientos mil pesos m/cte, ($300.000), que deben ser cancelados por la parte demandante. Artículo 230 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 32

Hoy 09 NOV. 2020 a las 8 AM

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé Cundinamarca